

CANALA COMERCIAL ELECTRICA S.A.

INFORME DEL COMISARIO POR EL AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014

A los Accionistas y miembros de la Junta Directiva de CANALA COMERCIAL ELECTRICA S.A.:

En cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley de Compañías, en mi calidad de Comisario, presento a ustedes el informe en relación al año terminado el 31 de diciembre de 2014. de CANALA COMERCIAL ELECTRICA S.A., en base a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No. 92.1.4.3.0014 del 13 de octubre de 1992 de la Superintendencia de Compañías referente a las obligaciones de los Comisarios, en relación con la marcha de la Compañía por el año terminado el 31 de diciembre del 2014.

Mi revisión se efectuó a base de pruebas selectivas de las evidencias que sustentan las cantidades y revelaciones presentadas en los Estados Financieros. Para la realización de mi trabajo conté con el apoyo del área Financiera – Contable, los cuales me proporcionaron toda la información sobre las operaciones, documentación y registros que juzgué necesario investigar.

En mi opinión los Estados Financieros antes mencionados cuyas cifras han sido tomadas de los libros de la contabilidad, presentan razonablemente en todos sus aspectos importantes, la situación financiera por el año que termina, de conformidad con los principios contables generalmente aceptados y de acuerdo a las Normas Internacionales de Contabilidad.

Basado en el alcance de la revisión efectuada menciono lo siguiente:

1. Las transacciones registradas y los actos de los administradores, en su caso se ajustan a las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como las resoluciones de las Juntas de Accionistas.
2. El libro de actas de las Juntas de Accionistas y directorio, y el libro de acciones y accionistas han sido llevados correctamente y se conservan de conformidad con las disposiciones legales.

3. Durante la evaluación y revisión de estados financieros, se pudo determinar un razonable cumplimiento de políticas y procedimientos, tanto contables como administrativos para el control adecuado de las operaciones de la compañía durante el 2014.
4. He revisado los libros sociales de la Compañía, los mismos que cumplen con las disposiciones de los artículos 246, 176 y 177 de la Ley de Compañías vigente.
5. Los procedimientos de control interno cumplen los requerimientos de un apropiado sistema contable – administrativo que permite a la administración controlar oportunamente su gestión empresarial.
6. El cumplimiento por parte de la Compañía de las mencionadas obligaciones, así como los criterios de aplicación de estas normas, son de responsabilidad de su Administración.
7. La empresa se encuentra al día con sus empleados, IESS y la Administración Tributaria.
8. En cuanto a los estados financieros sus cifras guardan relación total con las registradas en los libros de contabilidad de la compañía.

Basado en mi revisión como Comisario de la compañía concluyo que no he detectado la existencia de circunstancias ajenas al giro del negocio y que no se hayan indicado en los Estados Financieros de CANALA COMERCIAL ELECTRICA S.A., al 31 de diciembre de 2014, los resultados de sus operaciones, los cambios en su patrimonio y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados en Ecuador. En mi opinión los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente la situación financiera de la compañía CANALA COMERCIAL ELECTRICA S.A., al 31 de diciembre de 2014, los resultados y sus operaciones están en conformidad con las normas y prácticas contables establecidas y autorizadas por la Superintendencia de Compañías del Ecuador.

Quito, 22 de abril de 2015.



Ing. Carlos Mancheno

R.C.C.P.P No. 17-2676

C.C. 1711509164